



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilaza"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 14-2024-MDC-A

Colquamarca, 16 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El informe N° 16-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 16 de enero del año 2024, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de mayores ingresos provenientes de la transferencia recibida por el concepto de préstamo del Banco de la Nación, con nota Modificación Presupuestarias en el nivel institucional (Modificación tipo 002) Créditos suplementario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo citado, artículo 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 46.1 del artículo 46° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo al literal c), del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, el cual indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.

Que, mediante el Informe N° 02-2024-LJAS-OT-MDC, jefe (e) de la unidad de Tesorería y Rentas, remite informe sobre la transferencia recibida por concepto de préstamo del Banco de la Nación;

Que, según informe N° 16-2024-OGPP-MDC/CH, con fecha de registro 16 enero del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Juvenal Jhuno Mesa solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para el proceso de realizar las notas de modificación presupuestal tipo 002 "créditos suplementarios" efectuadas en el nivel institucional, para la incorporación de la transferencia recibida por concepto de préstamo del Banco de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



la Nación, en el presupuesto institucional modificado del año fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300735 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el presente año fiscal 2024, por la transferencia recibida por concepto del préstamo del Banco de la Nación, hasta por la suma de S/ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito
Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

18.21.21 Banco de la Nación

S/ 2,600,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 2,600,000.00

EGRESOS

EN SOLES

Categoría Presupuestaria :101 Incremento De La Practica De Actividades Físicas, Deportivas Y Recreativas En La Población peruana
Prod. Proy. : 2502149 Creación De Espacios Deportivos, Recreativos Y Sociales En Las Comunidades Del Distrito De Colquamarca - Provincia De Chumbivilcas - Departamento De Cusco
Act. Ai. Obra : 4000129 Instalación De Infraestructura Deportiva
Fuente de Financiamiento : 3. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito
Rubro :19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito
Categoría de Gasto : 6. Gastos de capital
Genérica de Gasto : 26. Adquisición De Activos No Financieros S/ 2,600,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 2,600,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Dorilazo"



ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR

A Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y además unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR

La presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
O.P.H.
O.P.P.
O.I.
G.M.
Arch.
S.O. Alegria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
[Signature]
Santos Oviedo Alaucuri
ALCALDE
D.N. 24811845

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
SECRETARIA GENERAL